122

ORDENANZA Nº 1356

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

27 SET 1971
M. G. N. 5674
M. G. E. - INTENDENCIA

EXP. 50.945 -1971.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 ~ SET 1971

VISTO: que el señor Rosario Labruna, al notificarse de la Ordenanza nº 1311, manifiesta la imposibilidad de proceder, por su cuenta y riesgo, a la extracción de los árboles ubicados en la vereda frente a su domicilio de Avda. Mate de Luna nº2398; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal evento, el nombrado solicita la colaboración de la Dirección de Parques y Jardines para la realización de los trabajos mencionados;

Que la citada repartición, en su informe de fs. 4 vta., aconseja acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que el recurrente ha satisfecho el pago de los derechos establecidos en los artículos 83º y 59º inciso i) de la Ordenanza 1184/70;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Rectifícase la Ordenanza nº 1311, de fecha 16-7-71, en el sentido de que la extracción de los árboles autorizada por la misma, será realizada por la Dirección de Parques y Jardines y no por cuenta y riesgo del señor Rosario Labruna, como en aquella se hace constar.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

BdeD.-

M. T.

Ing.º IDELFONSO A. DIAZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL